



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 001465

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 02/2024 PLURIANUAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025.

Asunción, 20 AGO 2024

VISTO: Los Memorandos DDAF 0826-2024 del 07/08/24 y DDAF 0842-2024 del 12/08/24; los Memorandos MDEPP 2133-2024 del 08/08/24 y MDEPP 2171-2024 del 12/08/24; el Memorandum FONAVIS/DIOP N° 150/2024 del 12/08/24; la Providencia del 13/08/24; el Dictamen DIDI N° 618/2024 del 14/08/24; la Resolución N° 365 del 22/03/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando DDAF 0826-2024 del 7 de agosto de 2024, y su complementario por Memorando DDAF 0842-2024 del 12 de agosto de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS, solicita informe de disponibilidad presupuestaria para el Llamado Nacional N° 02 - Plurianual, Ejercicio 2024 - 2025, para el otorgamiento de Subsidio de la Vivienda Social - SVS para Soluciones Habitacionales, Nivel 3 y 4 - Grupos Organizados, Compra de Viviendas y Edificaciones en Lote Propio programa FONAVIS. El requerimiento es de Gs. 128.177.103.407 (Guaraníes ciento veintiocho mil ciento setenta y siete millones ciento tres mil cuatrocientos siete) para aproximadamente 1.200 familias y Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones) para aproximadamente 112 familias, en condiciones vulnerables. A tales efectos, se requiere la disponibilidad para realizar el llamado Plurianual, para cobertura de plan de compromisos de pago, de los primeros desembolsos por los montos Gs. 64.088.551.703 (Guaraníes sesenta y cuatro mil ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y un mil setecientos tres) y Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones) para el Ejercicio Fiscal 2024, y los segundos desembolsos para el Ejercicio Fiscal 2025, sujeto a la aprobación del PGN.

Que, por Memorandos MDEPP 2133-2024 del 8 de agosto de 2024 y MDEPP 2171-2024 del 12 de agosto de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13, por los montos solicitados.

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP N° 150/2024 del 12 de agosto de 2024, la Dirección Operacional de la Dirección General del FONAVIS, solicita la apertura del Segundo Llamado Plurianual, Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS. Adjunta para el efecto Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Que, por Providencia del 13 de agosto de 2024, la Dirección General del FONAVIS, remite los antecedentes a la Dirección General Jurídica y Notarial para continuar el procedimiento.

Que, por Dictamen DIDI N° 618/2024 del 14 de agosto de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial concluye: "...En atención a las consideraciones expuestas, y en virtud de la Resolución N° 365-2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ENUNCIADO DEL TÍTULO XVII Y EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL FONAVIS, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2923 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 02/2024 Plurianual del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DIOP/150/2024..."

Que, la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021, en su artículo 1° modifica el enunciado del Título XVII y el Artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, aprobado por Resolución N° 2923 del 30 de diciembre de 2011, quedando establecido de la siguiente forma: "TÍTULO XVII - DE LAS CONVOCATORIAS DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DE LOS LLAMADOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS. Artículo 80.- Las Convocatorias de postulantes y presentación de nuevos proyectos deberán realizarse por resolución de la Máxima Autoridad y deberán ser publicadas por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, departamento, distrito, los plazos para solicitud de información e inscripción. Los Llamados para aprobación de proyectos ya ingresados a través de una convocatoria se realizarán a su vez por Resolución de Máxima Autoridad y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001465

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 02/2024 PLURIANUAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025.

Asunción, 20 AGO 2024

-2-

publicados en el Portal del MUVH, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional, y conforme a la demanda y necesidad de soluciones habitacionales a nivel país, tomando como parámetro, el índice de focalización. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, el monto de recursos disponibles, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado Nacional N° 02/2024 – Plurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas en condiciones vulnerables, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villegra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Ministro

Anexo a la Res. **001465** del **20 AGO 2024**
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS
SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL 2024

Llamado Nacional a postulantes al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), registrados en la Institución desde el año 2010, en las modalidades Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, en condiciones vulnerables.

Se recuerda que el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) está dirigido a familias de escasos recursos y será otorgado de acuerdo al ingreso familiar en los siguientes niveles y porcentajes:

NIVEL	INGRESO FAMILIAR	SUBSIDIO
1	Hasta 5 USM (*)	15 %
2	Hasta 3,4 USM.	40 %
3	Hasta 1,9 USM.	70 %
4	Inferior a 1 USM.	95 %

* USM: Unidad de Salario Mínimo

SUBSIDIOS DISPONIBLES: Gs. 140.177.103.407 (aproximadamente para 1312 SVS).

FUENTE DE RECURSOS: FF 877-20-13

- Gs. 70.088.551.703 – Ejercicio Fiscal 2024
- Gs. 70.088.551.704 Sujeto a disponibilidad presupuestaria – Ejercicio Fiscal 2025.

Para trámites y consultas recurrir al **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 hs.
Página WEB. www.muvh.gov.py

DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS
MANUEL DOMÍNGUEZ N° 155 E/ INDEPENDENCIA NACIONAL Y YEGROS
TELEFONO 413-3000

ASUNCIÓN - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat